fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

FG-DA N° 752 /2013

Asunción, 02 de octubre de 2013.-

ACLARACIÓN N°1

Ref.: **Licitación por Concurso de Ofertas – LCO Nº 03 / 2013**
"Adquisición de útiles e insumos de oficina"
Expediente Nº 332178
ID Nº 254.812

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones a las consultas recibidas:

I. **CONSULTA 1°:** *Para el Lote 3 Cartuchos de tintas, tóner y cintas originales: - ¿ Se entiende como ORIGINALES de la misma marca de la impresoras o originales de marcas alternativas? (que en mercado son catalogados como originales compatibles)*

RESPUESTA:. El término "ORIGINALES" utilizado para el Lote N°3 se refiere a los originales de la marca de impresoras o fotocopiadoras determinadas en la Sección III. Suministros requeridos. 1.Especificaciones técnicas del PBC del llamado.

No se aceptaran ofertas que coticen marcas alternativas o catalogadas como originales compatibles.

II. **CONSULTA 2°**: *En la sección VII de Anexos, en el punto I); DOCUMENTOS REQUERIDOS; en el último ítem: se solicita – Documento donde se evidencia que el proceso de fabricación está certificado como proceso de responsabilidad ambiental (EMAS o ISO 14.000 u otro similar). ¿Este requisito es aplicable para el lote 2; específicamente solo para las resmas?*

RESPUESTA: SI, este requisito solo es aplicable para el Lote N°2, por lo que esta modificación será instrumentada mediante la Adenda N°1, a la cual solicitamos se remitan.

III. **CONSULTA 3°:** *El requisito: "Los mismos deberán tener fecha de producción mínimo correspondiente al Año con relación a la fecha de esta Licitación". Considerando que los papeles tienen una durabilidad de más de 70 años (varias marcas de primer nivel ej: Chamex y Report no cuentan con fecha de fabricación en sus envoltorios) presumiblemente dicho requisito estaría en contra de lo establece el artículo 20 de la Ley 2051/03: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto".*

RESPUESTA: El requisito de que tengan fecha de producción mínima correspondiente al año con relación a la fecha de esta licitación tiene como fin garantizar recibir hojas de papel que no se encuentren amarillentas por el paso del tiempo. No obstante y a fin de dar mayor oportunidad de participación a potenciales oferentes, se modifica este punto por la Adenda N°1, por lo que solicitamos se remitan a ella.

IV. **CONSULTA 3°:** *El requisito "Las resmas de papel deberán ser 100% reciclado" está en contradicción con otros requisitos como la certificación FSC o Cerflor o similar. El término correcto debería ser "100% reciclable". En nuestro país no existiría ofertas de papel para fotocopia 100% reciclado, y si lo hubiera, estaría orientado a lo sumo a uno o dos proveedores.*

RESPUESTA: Los ítems que contienen estas especificaciones técnicas son modificadas por Adenda N°1, a la que solicitamos se remitan.

Atentamente,

Abog. Teresa Yaguer
Jefa Interina División UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA